

Comparad sus sofismas con los hechos que mirais; sus calumnias, con la conducta que se observa; sus insidiosas promesas, con la evidencia de los desastres y desolacion que contemplais. Comparad los acontecimientos con las palabras del magnánimo é ilustrado Emperador. Ninguna hostilidad á la nacion y bastante suavidad aun con los que la comprometen y tiranizan.

Lanzado de la capital el poder que la pretendida Constitucion de 1857 sistemó en el mal, por el mal y para el mal, no han tardado los representantes del Emperador en fundar el gobierno provisional mejicano, que gobierne mientras la nacion, más ámpliamente representada, fija, libre y definitivamente, la forma de gobierno que deban tener permanentemente los mejicanos. Las quimeras de dominacion y de conquista, con que se pretendió almar á los irreflexivos, quedan patentizadas y desvanecidas. Méjico vuelve á tener gobierno propio, y está en posibilidad y libertad de elegir, entre todas las instituciones políticas, la que le sienta mejor, y tenga más gloriosos títulos y más firmes garantías de estabilidad.

Entre tanto, á nosotros incumbe gobernar interinamente está sufrienda y desorganizada nacion. Tarea inmensamente árdua y complicada y muy superior á nuestras fuerzas. ¿Podremos nosotros, en nuestra transitoria administracion, reparar los desórdenes y detrimentos causados en medio siglo? No se restaura en pocos dias lo que se habia fundado en tres siglos de paz y de un gradual progreso. No podemos aspirar sino á tomar el camino y guiaros en los primeros pasos: á personas más competentes reserva sin duda la Providencia divina el consumir toda la restauracion moral, social, política é industrial de Méjico.

La obra es grandiosa, y se realizará tanto más pronto, cuanto más pronta, decidida y general sea vuestra cooperacion. Bien poco haremos nosotros si los hombres rectos de todas las clases, partidos y rangos de nuestra sociedad no coadyuvan á nuestros intentos en sus esferas respectivas.

Os consideramos vacilantes é inciertos sobre el porvenir de nuestra patria querida; tan abrumados de pesares y menoscabos, como temerosos de nuevos infortunios, ansiosos de paz, y sobresaltados de provocar nuevas guerras: arruinados y anhelando la tranquilidad para rehacer vuestras fortunas, con hastío por las teorías políticas y administrativas que hemos ensayado, y recelosos de ensayar otras nuevas. En vuestra eleccion está el orden y el

desorden, la miseria y la prosperidad, la conciliacion y la discordia. Dos poderes teneis á la vista: uno cuya larga tiranía y malas pasiones tan dolorosamente habeis experimentado, y otro cuyo comportamiento mesurado y justiciero podeis observar. El uno, que no se sácia con todos los tesoros ni con vuestros más necesarios muebles, y el otro, que comienza quitándoos las gabelas é introduciendo la más severa economía. El que se ahuyentó de esta ciudad, sin más apoyo que la faccion cuyos bastardos intereses fomenta, y el otro, que sólidamente afianzado en Europa, se apoyará en los intereses legítimos y principios cardinales de la sociedad. Aquel, en fin, que sacrificando al interés personal ó de partido lo más ordenado, lo más justo, lo más útil, lo más respetable y santo, redujo á escombros nuestra patria; y este, que á la luz y con la fuerza indefectible del catolicismo, segun las reglas invariables de un buen gobierno, y sostenido con la bondadosa proteccion de la Francia, nada omitirá para que Méjico se levante en el Nuevo-Mundo tan repuesto, vigoroso, ilustrado y mejorado cual corresponde al acopio admirable de sus elementos de prosperidad.

Gravísimos negocios van á ocupar nuestra atencion. La paz, que no se arraiga sino en la justicia y en la libertad bien entendida; la agricultura tan caída hoy, base de todo género de industria y que tanto tiempo ha sido el fondo comun de los revolucionarios y salteadores: el comercio, tan paralizado y abatido con la inseguridad pública en los campos; la minería, ramo capital de nuestra industria, en decadencia por los perjuicios y gravámenes notables que ha sufrido: las desmedidas exageraciones de las poblaciones, y la impune desmoralizacion en las convenciones: las artes, ó aniquiladas ó empobrecidas con la paralización de los giros superiores y las levas; la administracion de justicia, con honrosas escepciones, tan corrompida ó tardía: la seguridad de los caminos y poblados, perdida en su totalidad: la vagancia de todas clases y rangos, sirviendo de pábulo al desorden y depravacion nacional: la reparacion, finalmente, de los desastres morales y materiales, hecha por el llamado sistema de libertad y reforma, á que cooperarán juntamente las dos potestades en lo que les concierne, unidas ó separadas, y los tribunales en los casos de competencia.

Tambien merecerá una preferente atencion el benemérito ejército, y sus padecimientos deberán tomarse en consideracion, procediéndose sin demora á su reorganizacion. Los aprecia-

bles mutilados de la independencian nacional no serán olvidados, ni ménos las sufridas viudas de los honrados militares que han muerto en defensa de la patria.

Queda ya restablecido y libre el culto católico. La iglesia ejercerá su autoridad sin tener en el gobierno un enemigo, y el Estado concertará con ella la manera de resolver las graves cuestiones pendientes.

Debe cesar el ateismo, que estaba planteado en los establecimientos de institucion, y la solapada propaganda de las doctrinas inmorales y anti-sociales, que nos han perdido. La instrucción católica, sólida y más estensa posible, y nuevas carreras literarias y garantías á los buenos profesores, serán objeto de nuestras tareas.

Todavía tenemos que escarmentar al llamado gobierno constitucional, que solo puede y sabe hacer mal; que ningun bien cuenta en su carrera de innovaciones y esterminio. Mientras exista, los mejicanos no tendrán paz, ni las fortunas seguridad, ni los giros incremento. De preferencia irá el ejército franco-mejicano en su persecucion para rendirlo ó ahuyentarlo del territorio nacional; y á medida que las poblaciones vayan sacudiendo su intolerable yugo, irán sintiendo la quietud y el bienestar de que gozan los pueblos ya libertados. Se dictarán al mismo tiempo las medidas oportunas para acelerar la pacificacion de los departamentos y minorar los estragos que aún pueden causar en ellos los agentes de la demagogia.

Nuestros desaciertos y los atentados cometidos por terroristas contra las naciones amigas, nos han desacreditado en el antiguo mundo. Volveránse á entablar buenas y dignas relaciones con los gobiernos agraviados y con el Soberano Pontífice; se hará todo esfuerzo para depurar y satisfacer las obligaciones de Méjico con las potencias amigas. Y con el amparo de la Francia y demás naciones que apoyarán el nuevo gobierno, seremos respetados en el extranjero, y el decoro y crédito de la nacion quedarán reparados.

Os hemos dicho ingénuamente lo que juzgamos de la nueva situacion y lo que intentamos en la difícil comision que hemos recibido. A pesar de nuestra insuficiencia, se hará mucho si los hombres eminentes en todo género coadyuvan. Acaben por fin las vergonzosas discordias nuestras: cesen los escándalos que hemos dado al mundo: haya concordia, union, paz y espíritu público entre nosotros. Estírpense las sórdidas especulaciones sobre las

desgracias públicas, y esos caudales conviértanse á grandes y lucrativas empresas industriales. Que el trabajo honesto sea el cimiento de las fortunas; que los funcionarios nada puedan sobre las leyes, ni las leyes sobre la moral. Que la religion y la autoridad, la propiedad y la libertad, el orden y la paz sean por fin unas preciosas realidades para los mejicanos. ¡Quiera el Dios de los ejércitos, que tan directamente ha favorecido nuestra causa, premiar la generosidad y sincera intervencion de la Francia, y la patriótica intencion con que la hemos aceptado los buenos mejicanos, con la pronta grandeza y prosperidad de la nacion!

Palacio del supremo poder ejecutivo en Méjico, 24 de Junio de 1863.—JUAN N. ALMONTE.
—JOSÉ MARIANO SALAS.—JUAN R. ORMAECHEA.

III.

Protesta de la diputacion permanente.

La diputacion permanente del soberano Congreso de los Estados-Unidos mejicanos, faltaria al más eminente y sagrado de sus deberes, si guardase un criminal silencio á la vista de los torpes y escandalosos sucesos que acaban de verificarse en la capital de la República. Ultrajada la nacion en todos sus derechos, burlados y escarnecidos los más sanos principios de la razon, de la moral y la justicia, á la sombra de la efímera fuerza de algunos soldados extranjeros que no supieron vencer ni pudieron humillar á los heroicos republicanos que defendian los muros de Zaragoza, una faccion de traidores y cobardes mil veces vencidos en las luchas intestinas, de fanáticos crueles que léjos del peligro decretan la proscripcion y la muerte de los leales patriotas; una faccion de egoistas miserables que todo lo posponen al interés del oro; de famélicos degradados que en la guerra civil han fluctuado como la escoria de todos los partidos, pretende ya despojar á la nacion, y para siempre, de sus títulos más gloriosos; de su nombre, grabado en la historia de su independencian, ganada y afianzada con la sangre de sus mejores ciudadanos, de sus instituciones más queridas, de sus libertades más preciosas.

Y esa faccion pequeña de seres abyectos é imbéciles que hoy ayuda y sirve al poder extraño, y mañana será el objeto de su alto desden y menosprecio, no se cansa de repetirnos, con la insignie mala fe que siempre ha dictado sus palabras, que Luis Napoleon, generoso y

benévolo sin ulteriores miras, sin designios recónditos, sin intereses bastardos, ha hecho á sus soldados atravesar el Océano, causando enormes gastos al Tesoro de Francia, sólo para darnos la paz, la libertad, los bienes todos que constituyen la felicidad de un pueblo y dejarnos gozar tranquilos de esos grandes bienes sin mengua de nuestra honra, sin menoscabo de nuestra integridad, sin ofensa, ni aún leve, de nuestra existencia nacional.

El general extranjero, asociándose también con fingida generosidad á las perfidias de la facción traidora, repite sus frases engañosas, que por incoherentes é inesplicables no necesitaban ser desmentidas por la evidencia de los hechos.

Declararse triunfador y victorioso el que ha ocupado, sin otra seria resistencia que la de Puebla de Zaragoza, dos ó tres ciudades abandonadas por motivos accidentales de un país que tiene una inmensa estension de territorio; pensar que una línea militar de Veracruz á Méjico, incesantemente hostilizada por fuerzas nacionales, y en la que el invasor no tiene sino el terreno que pisa, equivale á la conquista de ocho millones de habitantes en su gran mayoría libres hasta ahora del dominio extranjero; enseñorearse de este país por sólo tales títulos y desde luego imponerle leyes y nombrarle funcionarios públicos; nombrar una Junta de gobierno sin más representación que la voluntad del triunfador y ordenarle que elija otra Junta de llamados Notables, vecinos todos de una sola poblacion que tendrá el mandato de pronunciar á manera de oráculo cuál es la forma de gobierno que conviene á Méjico; responder esta Junta que el plan inverosímil y fantástico, preconcebido y calculado en las Tullerías hace más de dos años, es igual, enteramente igual al voto libre de la nacion y que por su libre y espontánea voluntad el pueblo mejicano quiere rejirse por el sistema monárquico, llamando al efecto un príncipe extranjero, advenedizo, sin vínculos, sin antecedentes, sin conocimiento del país; todo esto y lo más que ha querido la facción traidora en testimonio de sumision y ciega obediencia al más inicuo de los invasores, suplantando la verdad, mintiendo á la faz de la civilizacion moderna y queriendo colmar á la patria de baldon y de oprobio, es un grosero tejido de absurdos que no están escritos en ninguna historia y que serian indignos de todo crédito si no se vieran consignados en documentos irrefragables.

Así se cree que abdicar fácilmente las naciones sus más hermosas prerogativas, ni se

comprende que un Estado, sér moral, distinto é independiente de los otros Estados, puede transmitir el derecho de establecer, cambiar ó abolir la constitucion de su gobierno; así se pretende en el siglo XIX, borrar y destruir la autonomia de los pueblos, y así se espera que el mejicano, valiente y esforzado, y tan digno y tan merecedor como el más civilizado del mundo, reniegue de su ser político, olvide sus fieles tradiciones y sus autorizadas costumbres, ultraje la memoria de sus más grandes hombres, é ingrato y cobarde, consienta de buen grado en esa intervencion humillante, que disfraza sus verdaderos fines, que no se funda en motivo alguno legitimo, que ha nacido de la codicia aliada con la calumnia y la traicion, que invade hasta el hogar doméstico, so pretexto de alojamiento á soldados brutales, que secuestra y usurpa las propiedades, que descarga la infamia de su odioso látigo en la espalda de los hombres inermes y de las mujeres desvalidas.

No es compatible, por más que lo repitan los traidores besando la coyunda que se les impone, no es compatible la intervencion extranjera con la soberanía de la nacion. Este derecho es pleno, absoluto, inalienable y esclusivo; no se puede ceder, ni traspasar, ni dar en préstamo ni en participio. Toda nacion soberana, cualquiera que sea su forma política, se gobierna por sí misma, sin dependencia alguna del extranjero. La soberanía limitada, modificada, protegida, puesta en tutela, apoyada en la influencia y en las armas ajenas, no puede estar incólume, no vive su vida propia, no tiene más subsistencia que la que quiera darle el poder á que se arrima.

Y cuando antes de la ocupacion de las armas francesas ni una sola manifestacion espontánea se dejó escuchar en sentido favorable á la intervencion extranjera, cuando en los mismos distritos ocupados, solamente pueblos insignificantes y personas oscuras han podido proclamar la ignominia de la patria; cuando los nueve décimos de la poblacion mejicana permanecen aun bajo el régimen de la autoridad nacional y legitima, y numerosas familias pacíficas abandonan sus hogares y sus relaciones solo por no estar en contacto con el enemigo extranjero, y los mismos valientes que cayeron en su poder al entregarse Puebla, se escapan de entre sus filas para incorporarse al ejército nacional; cuando tantas manifestaciones esplicitas acreditan la invencible repugnancia con que se vé la fuerza invasora, en la capital de la república se ha improvisado un

simulacro de gobierno que por su origen bastardo, por hallarse á su frente el primero de los traidores, no tiene, ni puede tener majestad, ni otra resistencia que la que opongan las bayonetas de la Francia, ni más iniciativa que la de perder el tiempo recreándose en un triunfo pasajero, vano y estéril; porque no se funda en la opinion de los pueblos, porque no tiene raíces ni cimientos en el poder de la nacion.

Ella inaugura ya una nueva era en esta lucha, que será más porfiada y más sangrienta que la que ha sostenido hasta hoy contra sus invasores. La diputacion permanente en nombre del Congreso de la Union, y como fiel intérprete del sentimiento nacional, tan enérgica y universalmente manifestado en la presente lucha, cree que satisface sus deberes más sagrados reproduciendo, como reproduce, todas las declaraciones y protestas hechas de antemano por el mismo soberano Congreso, por el gobierno del país y las demás autoridades legítimas y leales; declaraciones que desconocen como nulos, como atentatorios á la soberanía mejicana, como insubsistentes y sin trascendencia alguna legitima, todos los actos verificados ó que se verificaren bajo el poder ó la influencia del invasor extranjero; asegura que en la órbita constitucional de sus atribuciones, siempre al lado del gobierno que se ha dado el país por su voluntad soberana manifestada conforme á sus instituciones, y entre tanto se verifica la próxima reunion de la Asamblea nacional, cooperará con todo el esfuerzo que le inspiren los deberes de su patriotismo, á repeler la fuerza con la fuerza, á desconcertar las maquinaciones de la traicion y de la conquista y á mantener incólumes la independencia, la soberanía, las leyes y la perfecta libertad de la república.

San Luis de Potosí, Julio 22 de 1863.—Francisco Zarzo, presidente.—Joaquín M. Alcalde.—Ponciano Arriaga.—Bartolomé E. Almada.—Jesús Castañeda.—Pedro Contreras Elizalde.—José Diaz Covarrubias.—Francisco P. Gochicoa.—S. Lerdo de Tejada.—Genaro I. Leiva.—Ignacio Orozco.—G. Prieto.—Manuel Posada.—Félix Vega.—Ignacio Pombo, diputado secretario.—Simón de la Garza y Melo, diputado secretario.

IV.
Nota dirigida por el gobierno constitucional de la República á los gobiernos de las potencias amigas.

A. S. E. el señor ministro secretario de Estado y del despacho de Negocios extranjeros de...

Palacio Nacional, San Luis de Potosí, Julio 22 de 1863.—El infrascrito ministro secretario de Estado y del despacho de Relaciones exteriores de la República mejicana, tiene el honor de dirigirse á S. E. el señor secretario de Estado y del despacho de Negocios extranjeros de... con motivo de los últimos acontecimientos verificados en la ciudad de Méjico.

El infrascrito debe empezar por decir á S. E. el señor ministro, que habiéndose persuadido el presidente de que no convenia resistir al invasor en la antigua capital, mandó que los poderes de la federacion se trasladasen á esta ciudad.

El decreto comenzó á ejecutarse tres dias despues de su publicacion y cuando el Congreso nacional hubo cerrado sus sesiones por haber espirado el segundo período de ellas. Algunos dias más tarde, no tan sólo el presidente, investido de amplísima autoridad por el Congreso, sino tambien por la diputacion que subsiste durante la suspension de aquella Asamblea, y por último, la corte de justicia, que completa el ejercicio del poder supremo del país, quedaron establecidos en la nueva capital, donde están desempeñando con regularidad perfecta las atribuciones que les confiere nuestra Carta fundamental.

El gobierno de la República en todas sus ramas obtiene, como es natural y debido, el reconocimiento y la obediencia de la nacion, si se exceptúan los pocos lugares que las armas francesas mantienen sujetos y oprimidos. Pero es tan limitado y tan incierto, á fuer de odioso y combatido, el poder que se arroga el invasor en nuestro suelo, que no puede dilatarlo un palmo de tierra más allá de sus puestos militares. Por más próximas que estén á ellos otras poblaciones, obedecen como el resto de la nacion á las autoridades que Méjico, en uso de su soberanía y por el voto libre de sus ciudadanos, tuvo á bien colocar al frente de su administracion interior. En fin, la línea misma del puerto de Veracruz á la ciudad de Méjico, línea que debiera ser cierta y segura para el ejército enemigo, está cortada incesantemente por las tropas nacionales.

Pero aunque esta línea no fuera ni siquiera disputada por nosotros, y aunque los franceses hubieran logrado cumplir el propósito que han hecho traslucir de estender la influencia de sus armas á veinte leguas en contorno de la ciudad de Méjico, todavía lo que hubieran sometido á su poder sería una fraccion del país, incomparablemente menor que el resto, animado por su vitalidad propia, y decidido, no

tan sólo á sostenerla, sino tambien á recuperarla en los puntos donde se ha interrumpido por el triunfo de la fuerza sobre el derecho, sobre los sentimientos más nobles y sobre el valor mismo.

Así las cosas, difícil sería por demás al infrascrito calificar la empresa que acaba de acometer en la antigua capital de la República el general en jefe del ejército invasor. Porque luego que ocupó la ciudad de Méjico, pensó que era llegada la hora de dar por destruido y aniquilado el gobierno de la federacion y de instituir otro á su placer y por su propia autoridad, para que la nacion toda le prestase cumplida obediencia. Nombró, pues, unos 35 sujetos para que ellos á su vez eligiesen un triunvirato encargado del poder ejecutivo y nombrasen 215 individuos con título de notables, á quien se encomendó que fijasen la forma de nuestro gobierno. Pronunciáronse éstos por la monarquía, eligieron para Emperador á S. A. R. el príncipe Maximiliano de Austria, y declararon que el gobierno provisional tomase el nombre de Regencia.

Si se consideran simplemente esos hechos como tales, y se deducen tan sólo sus consecuencias prácticas y efectivas, resultará que hay en la ciudad de Méjico una reunion de tres personas llamadas triunviros, y ahora miembros de una Regencia, y que hay tambien un príncipe, al cual llamaron para reir el Imperio de Méjico 215 individuos, secundados, á todo conceder, por los lugares que ocupan las tropas del Emperador Napoleon.

Pero como todo el partido resignado con el príncipe extranjero, que el invasor quiso darnos, no pasa de las poblaciones dominadas por los franceses y de unas cuantas bandas impotentes y perseguidas; como todo eso dista muchísimo de formar la mayoría del país, que de hecho está sometida al gobierno nacional, infiérese lógicamente que el Imperio y la Regencia no constituyen siquiera un gobierno *de facto*, ni prueban más que un deseo y una tentativa para establecerlo. En resolucion, mientras las órdenes del gobierno de Méjico sean acatadas en casi toda la nacion, él es la suprema autoridad que el derecho internacional enseña á reconocer, independiente de sus títulos, por la presuncion de que un Estado acepta ó tolera cuando ménos el gobierno á quien obedece sin contradiccion.

Viniendo á la cuestion de derecho, el infrascrito no encuentra para discutirla mas que una sola dificultad, y es la de espresar ordenadamente las abundantes razones que demuestran

la justicia con que el pueblo mejicano rechaza el bastardo y oprobioso gobierno que el general Forey ha querido imponerle.

Ha llegado á temer el infrascrito que sea una especie de consideracion á la fuerza el empeño de probar una cosa tan clara y tan sencilla. Pero ha debido conformarse á los usos de las naciones civilizadas y cumplir lealmente el voto y la confianza de la República, proveyendo á su defensa por todos los medios legítimos y decorosos de que pueda echar mano.

El Emperador de los franceses, violando las más importantes limitaciones con que la civilizacion ha templado el derecho de la guerra, la declaró á Méjico y se le está haciendo por una deuda miserable, cuyo pago le ofrecimos, y por otras causas igualmente desnudas de consistencia y de justicia, tales como la reclamacion de Jecker, y que no creció sino por él, cuya sola enunciacion ha llenado de asombro al mundo todo. Las hostilidades se han ejecutado con violencia, sin haber precedido una repulsa de la satisfaccion que con justicia nos demandase. Una sola vez hablaron sus agentes de arreglo, y fué para infringir á mansalva los preliminares de la Soledad, cambiando sus posiciones insalubres por otras mejores y más avanzadas.

El Emperador y sus agentes no han querido alcanzar reparaciones en la paz, ni hacer á Méjico la guerra por conseguirlas. Su designio verdadero y bien sabido, aún antes de que el gobierno de Francia desgarrase el velo con que lo cubria, ese designio de que hablan mucho tiempo hace todos los políticos y todos los diarios de Europa, era de arruinar en Méjico todas las instituciones republicanas y su gobierno, levantando un trono para el príncipe Maximiliano de Austria: por esto los agentes del Emperador han declarado que no tratarian jamás con el presidente, lo cual equivale á hacer imposible la paz, porque el presidente no ha obtenido el gobierno en virtud de la fuerza ó de las malas artes, como tantos ambiciosos modernos, sino por el voto libre de sus conciudadanos, y ni él podia burlar la confianza de ellos y quebrantar sus propios deberes y compromisos, abandonando el puesto en los dias de peligro para la República, ni ésta consentir en que el magistrado encargado por ella de gobernarla y de representar su soberanía en el extranjero, fuese removido del mando por complacer á un enemigo del país, aunque esa fuera la sola condicion requerida para el restablecimiento de las buenas relaciones interrumpidas.

Como todas las cosas que en la ciudad de Méjico tienen un carácter político, han sobrevivido y se conservan por la voluntad del general Forey exclusivamente; y como por la naturaleza de las cosas no es posible darlas otro origen y otro arrimo, es evidente que la Francia por medio de la fuerza está interviniendo, tanto como le es dado, en el gobierno y administracion de Méjico; y de este modo ha inaugurado de nuevo la época luctuosa que habia cerrado con gloria el siglo XIX, porque la guerra sabe colmar de iniquidades y de interminables desastres á las naciones, desde que pueda temerse siempre la dominacion de las unas sobre las otras. El gobierno francés, en la ceguedad de sus aspiraciones ambiciosas, ha olvidado lo que fué para la Francia el pretendido derecho de intervencion, aunque para el Imperio actual debiera ser indeleble su memoria.

Si es la soberanía la base en que descansa todo el derecho de gentes, fácil es ver cuán grande y profundo, cuán alarmante para todos los Estados del globo, es el agravio que está haciendo á Méjico el Emperador Napoleon III.

Ahora descenderá el infrascrito á los hechos que el general del ejército invasor y sus adictos han tenido valor de presentar como títulos bastantes para atribuir á su aparato de gobierno un carácter de verdadera nacionalidad.

Ellos pregonan que el lugar donde fué proclamado el Imperio tiene la virtud de legalizarlo en el interior y en el exterior de esta República. El general Forey, despues de haber ocupado la ciudad de Méjico, anunció que la cuestion militar estaba resuelta y que debia empezarse á decidir la cuestion política; pero la verdad es que la cuestion militar está apenas comenzada, y que la cuestion política está muy lejos de poderse iniciar, cuanto ménos darse por concluida con la eleccion de un monarca en aquella ciudad. Esta es, sin duda, una poblacion muy importante para nosotros, pero de ningun modo tiene el valor y la influencia que en otros países ejercen sus capitales.

El pueblo mejicano hizo á España la guerra con vigor y buen éxito, no obstante que la ciudad de Méjico permaneció hasta el último instante sometida al gobierno colonial; y más tarde, cuando se apoderó de la misma ciudad y de otras muchas el partido de la reaccion, fué al cabo de una guerra que duró tres años lanzado de todas, por el empuje irresistible de la nacion. La conciencia del derecho y la resolucion de sacrificarlo todo por defender nues-

tra libertad son sentimientos difundidos por todos los ámbitos de la República, y una ó muchas ciudades perdidas, no pueden amedrentar nuestros ánimos, como no disminuyen nuestra justicia ni la valía inmensa de los objetos que estamos defendiendo.

En vano se habla de nuestro pretendido derecho público, en el cual se ha querido fundar el nombramiento de los notables. En verdad, que aun si fuese aplicable á la época de una administracion respetada y obedecida en todo el país, la manera con que el abuso ó la necesidad establecieron entre nosotros algunos gobiernos meramente provisorios; y aunque admitiesen comparacion estos gobiernos con el permanente que los nuevos notables imaginaron crear, todavia sería evidente que esas tradiciones, buenas ó malas, no han aceptado ni podido aceptar nunca la posibilidad de ser invocadas y realizadas por el general de un ejército extranjero, invasor de la patria. El derecho público de Méjico, no está en prácticas abolidas, sino en la Constitucion del país, dada por sus legítimos representantes y defendida por la opinion y por la sangre del pueblo mejicano. Ese derecho público, lo mismo que el de todas las naciones, tiene por primera base la potestad de Méjico para entender él solo en su gobierno propio. ¿Y qué especie de derecho público es el que empieza por arrebatar la calidad de ciudadanos á los indígenas que forman la mayoría de la nacion?

Se ha dicho tambien que la intervencion tiene á su favor el voto de la mayoría de los mejicanos; pero las demostraciones de júbilo arrancadas por obra de la policia en la ciudad de Méjico y en los demás puntos que el enemigo tiene en su poder, ofrecerán de todo apariencias, ménos de una adhesion espontánea y universal. Por lo demás, no es posible al infrascrito detenerse á examinar la decantadísima prueba de simpatías por la intervencion, tomada de la concurrencia de un baile que dió en Méjico la oficialidad francesa.

La traicion que se ha declarado en Méjico es, sin duda, un crimen horrendo, pero no peculiar al pueblo mejicano, como lo prueba la historia y muy especialmente la de Francia; y ni aquí más que allá, la existencia de traidores justifica de ningun modo la invasion de un Estado y el aniquilamiento de su soberanía.

Parece bien claro al infrascrito que con decir á menudo, como el gobierno francés y sus agentes lo han dicho, que sólo aspiran á nuestra felicidad, no adelantan un paso á la luz de los buenos principios, que ciertamente no pue-

den abolirse por virtud de una frase que todos los gobiernos ambiciosos pueden proferir, y de hecho han preferido empeños en sus inicuas guerras. Ni puede sostenerse con seriedad que por la violencia pueda nadie ser obligado á recibir un beneficio.

En una palabra, señor ministro, la intervencion que está ejerciendo en este país el Emperador de los franceses, no solamente envuelve un agravio inmensurable para Méjico, sino una amenaza para todas las naciones; y en cuanto á la realidad de las cosas, ella viene á ser tan sólo una humillacion impuesta por el ejército francés á las pocas poblaciones que domina, y una pura fantasía para la mayoría inmensa de la República.

No ha olvidado ésta el heroísmo de los hombres que sin auxilio extraño la hicieron independiente y le dieron el derecho de inscribir su nombre en el catálogo de las naciones libres. La defensa de Puebla de Zaragoza está demostrando al mundo que nuestra raza no ha degenerado, aunque lo contrario se hubiere dicho al preparárenos esta injustísima guerra. Conservamos nuestras instituciones en toda su fuerza, y el espíritu nacional se exalta más y más todos los dias contra los enemigos de su reposo y de su derecho.

Los hombres que han violado largamente la ley de las naciones al escogitar los motivos de esta guerra, al emplear sus medios de hostilidad, y en fin, al exponer con falsía sus fines, encubriendo los verdaderos, que son á todas luces injustificables: los hombres que intentan arrebatár á este país su soberanía y sus instituciones democráticas: los hombres que han hecho matar á nuestros soldados prisioneros cuando los abrumaba la fatiga, y les han forzado á rudos trabajos en climas mortíferos, ó á tomar las armas entre sus filas contra el ejército de su patria: los hombres que han privado de sus bienes á los fieles servidores del gobierno de su nacion; los que han hecho asesinar al jefe de una fuerza que custodiaba un cónsul extranjero: los hombres que han pensado degradar á la mayoría de nuestros conciudadanos declarándolos párias de la tierra donde nacieron, regada con la sangre de sus padres para hacerla independiente, y por la de ellos mismos para hacerla libre; los hombres, en fin, que han restablecido la abolida y afrentosa pena de azotes, aun para las débiles mujeres, no tendrán jamás el amor ni la tolerancia de la nacion mejicana, que no admitió como Rey ni á su mismo libertador.

El infrascrito se persuade de que estos hechos

y estas consideraciones bastarán para que el gobierno de S. E. el señor ministro secretario de Estado y del despacho de Negocios extranjeros de... apruebe la protesta que el gobierno mejicano hace por medio de esta nota contra cualquier arreglo, tratado ó convencion en que tenga parte la llamada Regencia ó el supuesto Emperador de Méjico; y espera tambien el gobierno del infrascrito, que el muy justificado de... no reconocerá la referida Regencia é Imperio como gobierno de Méjico, pues no lo es con verdad de hecho ni de derecho.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el señor ministro secretario de Estado y del despacho de Negocios extranjeros de... las seguridades de su alta consideracion.

—(Firmado.)—JUAN ANTONIO DE LA FUENTE.

Convenio firmado entre el gobierno francés y el nuevo gobierno de Méjico, que sirve de base á las proposiciones financieras que han mediado entre ambos.

El gobierno de S. M. el Emperador de los franceses y el de S. M. el Emperador de Méjico, animados del deseo de asegurar el restablecimiento del orden en Méjico y de consolidar el nuevo Imperio, han resuelto arreglar, por medio de un convenio, las condiciones de la permanencia de las tropas francesas en aquel país; al efecto han nombrado para sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Emperador de los franceses, á Mr. Carlos Francisco Eduardo Herbert, ministro plenipotenciario de primera clase, etc., etc.

Y S. M. el Emperador de Méjico á D. Joaquin Velazquez de Leon, ministro de Estado sin cartera, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las tropas francesas que se encuentran actualmente en Méjico, se reducirán lo más pronto posible á un cuerpo de 25.000 hombres, comprendida en este número la legion extranjera.

Este cuerpo, para garantizar los intereses que han motivado la intervencion, quedará temporalmente en Méjico con las condiciones que se estipulan en los artículos siguientes.

Art. 2.º Las tropas francesas evacuarán á Méjico á medida que S. M. el Emperador de este Estado pueda organizar las tropas necesarias para reemplazar á aquellas.

Art. 3.º La legion extranjera al servicio de Francia, compuesta de 8.000 hombres, permanecerá todavía durante seis meses en Méjico, aun despues de que todas las otras fuerzas francesas hayan sido retiradas con arreglo al artículo 2.º A contar desde ese momento, dicha legion pasará á servicio y sueldo del gobierno mejicano, reservándose éste la facultad de acortar la duracion del empleo en Méjico de la legion extranjera.

Art. 4.º Los puntos del territorio que hayan de ocupar las tropas francesas, como sus expediciones militares, si es que las tuvieren que hacer, se determinarán de comun acuerdo y directamente por S. M. el Emperador de Méjico y el general en jefe del cuerpo de ejército francés.

Art. 5.º En todos los puntos en que la guarnicion no sea exclusivamente mejicana, el mando superior militar corresponde al jefe francés.

Cuando se verifique alguna expedicion militar combinada entre mejicanos y franceses, el mando superior corresponderá igualmente al jefe de éstos.

Art. 6.º Las autoridades militares francesas no podrán intervenir en ningun ramo de la administracion mejicana.

Art. 7.º En tanto que las necesidades del ejército francés de ocupacion exijan cada dos meses un servicio de transporte entre Francia y el puerto de Veracruz, los gastos ó importe de ese servicio, que se presuponen en 400.000 francos por viaje de ida y vuelta, serán de cuenta del Gobierno mejicano, y se abonarán en la capital de Méjico.

Art. 8.º Las estaciones navales que la Francia sostiene en las Antillas y en el Océano Pacífico, quedan obligadas á enviar de cuando en cuando algun buque de la marina francesa á los puertos mejicanos.

Art. 9.º Los gastos de la expedicion francesa á Méjico, que este gobierno queda obligado á reembolsar, se han fijado en 270 millones de francos por todo el tiempo que dure la expedicion, no pasando del 1.º de Julio de 1864. Esta suma gozará de un interés de 3 por 100 anual hasta su total pago.

Desde 1.º de Julio próximo, todos los gastos del ejército mejicano serán de cuenta de este gobierno. (El de Méjico.)

Art. 10. La indemnizacion que Méjico abonará á la Francia, á contar desde el 1.º de Julio de 1864, será de 4.000 rs. anuales por cada un hombre; en esta suma se comprende el sueldo, alimento y entretenimiento del soldado.

Art. 11. El gobierno de Méjico hará entrega inmediatamente al de Francia de una suma de 66 millones, en títulos del nuevo empréstito, al tipo de emision, en la proporcion siguiente: 54 millones en deduccion de la deuda que Méjico ha reconocido á la Francia en los artículos 9.º y 12.º, y tambien á cuenta de las indemnizaciones debidas á súbditos franceses, en virtud del artículo 14 del presente convenio.

Art. 12. Para el pago del resto de la indemnizacion de los gastos de guerra, el de las demás obligaciones mencionadas en los artículos 7.º, 10 y 14, el gobierno mejicano se obliga á pagar anualmente á la Francia la suma de 25 millones en numerario. Esta cantidad irá á cargo: 1.º, de las sumas debidas, en virtud de los referidos artículos 7.º y 10; 2.º, el importe de los intereses y principal de la cantidad de que habla el art. 9.º; y 3.º, las indemnizaciones que aparezcan deberse á súbditos franceses, en virtud de los artículos 14 y siguientes.

Art. 13. El gobierno mejicano entregará en Méjico, al fin de cada mes, en poder del pagador general del ejército, lo que adeude para cubrir los gastos de las tropas francesas que queden en Méjico, conforme al artículo 10.

Art. 14. El gobierno mejicano se compromete á indemnizar á los súbditos franceses de los perjuicios que hayan sufrido indebidamente y que han motivado la expedicion.

Art. 15. Se reunirá en Méjico una comision mista, compuesta de tres franceses y de tres mejicanos nombrados por sus gobiernos respectivos, en el término de tres meses, para examinar y regularizar estas reclamaciones.

Art. 16. Una comision revisora compuesta de dos franceses y de dos mejicanos, nombrados de la misma suerte que la anterior, y cuya residencia estará en París, procederá á la liquidacion definitiva de las reclamaciones ya admitidas por la comision de que habla el artículo precedente, y decidirá sobre aquellas cuya resolucion le haya sido reservada.

Art. 17. El gobierno francés pondrá en libertad todos los prisioneros de guerra mejicanos, tan pronto como el Emperador de Méjico haya entrado en sus Estados.

Art. 18. El presente convenio será ratificado, y se canjearán las ratificaciones á la mayor brevedad que sea posible.

Fecha en el castillo de Miramar, á 10 de Abril de 1864.—Firmado: Herbert.—Joaquin Velazquez de Leon.